CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.
1.4.1. Encuesta mensual de Servicio (EMS) – JULIO 2026
1.4.1.1. Evolución general de los subsectores de servicios
1.4.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – JULIO 2026
1.4.3.1. Información del mes
1.4.3.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
1.4.3.3. Total nacional trimestre móvil
1.4.3.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC) – JULIO 2026
1.4.4.1. Resultados del mes de julio 2026.
1.4.4.2. Resultado anual
1.4.4.3. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB) – II TRIMESTRE 2026
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.4.8. Aspecto Técnico.
1.4.9. Aspecto Regulatorio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.2. Capacidad Financiera Y Organizacional
2.3. Requisitos habilitantes financieros solicitados en el proceso de selección

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN'

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con los principios de planeación establecidos en la Ley 80 de 1993 y con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar una adecuada estructuración de sus procesos de contratación, identificando de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer, su relación con las funciones y competencias institucionales y su articulación con los instrumentos de planeación de la respectiva entidad territorial.

En este marco, el Municipio de Popayán, como entidad territorial, orienta su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan. En desarrollo de tales fines, la gestión administrativa y contractual debe dirigirse a satisfacer las necesidades de la comunidad y garantizar la adecuada ejecución de los programas, proyectos y actividades a cargo de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines y propósitos. En concordancia con ello, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece el principio de coordinación y colaboración, conforme al cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales.

A su vez, el Municipio, en los términos del artículo 1 de la Ley 136 de 1994, constituye la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado y tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su territorio. En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios y actividades a su cargo.

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Popayán se encuentra la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, dependencia a la cual le corresponde, entre otras funciones, formular y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a fomentar la práctica del deporte,

la actividad física y la recreación; coordinar las acciones dirigidas al fortalecimiento del deporte y la recreación; promover el bienestar de los deportistas; desarrollar programas de formación deportiva; fomentar las escuelas deportivas y promover el deporte competitivo y de alto rendimiento, de conformidad con las competencias asignadas mediante el Acuerdo Municipal No. 31 de 2020.

En este sentido, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a promover la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre en el Municipio de Popayán, procurando garantizar espacios de participación, inclusión, integración social y bienestar para los diferentes grupos poblacionales.

De igual manera, dentro de sus competencias se encuentra la implementación de estrategias encaminadas a fortalecer los procesos de iniciación, formación, práctica y participación deportiva, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y las demás disposiciones aplicables al sector deporte y recreación.

En desarrollo de estas competencias y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Alianza con Popayán”, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre formuló el proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, identificado con radicado POAI No. 26-9-19-001-02672, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Popayán bajo el Certificado de Registro y Viabilidad No. 115-0001-2026, con BPIN No. 202600000000405 y Ajuste No. 7 del 10/07 2026.

El proyecto se encuentra articulado con la Línea Estratégica 2: “Popayán Justa, Incluyente, Equitativa y en Paz”, y se desarrolla en el marco del Programa 7.2.5.1 “Gran Alianza con el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre”, orientado a promover la participación de los diferentes grupos poblacionales mediante actividades deportivas, recreativas y de actividad física que contribuyan a la inclusión social, la convivencia, la integración comunitaria y el bienestar de la población del Municipio de Popayán.

En el marco de la ejecución del referido proyecto se encuentra contemplada la Actividad 8: “Dotar de elementos pedagógico-deportivos a los subprogramas institucionales”, cuyo entregable corresponde a “8 subprogramas deportivos y recreativos dotados con implementación deportiva”. Para el cumplimiento de esta actividad se requiere garantizar la disponibilidad de uniformes y prendas de identificación institucional y deportiva que permitan fortalecer el desarrollo de las actividades, programas y subprogramas adelantados por la Secretaría del Deporte.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar el suministro de uniformes destinados al fortalecimiento y desarrollo de las actividades, programas y subprogramas adelantados por la Secretaría de Deporte, en el marco

del proyecto de inversión antes señalado, de conformidad con las cantidades, tallas, diseños, colores, materiales, sistemas de marcación, características de confección y demás especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica que hace parte integral de los documentos del proceso.

Los bienes requeridos constituyen un elemento de apoyo técnico, operativo, pedagógico e institucional para el desarrollo de jornadas de actividad física, procesos de iniciación y formación deportiva, encuentros recreativos, eventos deportivos, festivales escolares y demás actividades programadas por la Secretaría. Su utilización permite facilitar la identificación de los equipos institucionales, formadores, instructores y, cuando así se encuentre previsto técnicamente, de los participantes, contribuyendo a la organización de las actividades, la diferenciación de grupos y la adecuada ejecución de las jornadas.

La necesidad identificada se encuentra relacionada con los diferentes subprogramas misionales que desarrolla la Secretaría, entre ellos Activa tu Vida – Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS), Semilleros Deportivos – Unidad de Atención a la Primera Infancia, Deportes Sin Límites, Juegos Tradicionales, Formando Talentos, Deportes Alternativos – Paz y Convivencia, Arena Deportiva, Destácate Payanés, así como las acciones correspondientes a Juegos Intercolegiados, Festival Escolar y Mini Deportes.

En el marco del subprograma Activa tu Vida – Hábitos y Estilos de Vida Saludables (HEVS), los uniformes y prendas institucionales permitirán fortalecer la identificación del equipo orientador encargado de desarrollar jornadas comunitarias de actividad física, ejercicio y actividades de sensibilización dirigidas a la población del municipio, favoreciendo la organización y reconocimiento de la oferta institucional.

Para Semilleros Deportivos – Unidad de Atención a la Primera Infancia, las prendas contribuirán a identificar al equipo encargado de acompañar las actividades lúdico-pedagógicas y procesos de estimulación temprana dirigidos a niños y niñas de primera infancia, fortaleciendo la organización y el desarrollo de las actividades programadas.
En el subprograma Deportes Sin Límites, los uniformes permitirán fortalecer la identificación institucional de los equipos vinculados a las actividades de deporte adaptado e inclusión, contribuyendo al desarrollo de procesos de actividad física y participación deportiva dirigidos a personas con discapacidad.

En Juegos Tradicionales, las prendas estarán destinadas a apoyar la identificación de los equipos responsables y la integración de los participantes en festivales, jornadas recreativas y actividades orientadas a la recuperación y promoción de juegos tradicionales como instrumentos de integración social, identidad cultural y desarrollo motriz.

En el subprograma Formando Talentos, los uniformes permitirán identificar a formadores, equipos y participantes durante los procesos de iniciación y formación deportiva desarrollados en los Centros de Iniciación Deportiva, facilitando la organización de las actividades y el desarrollo de procesos de entrenamiento y formación básica en diferentes disciplinas deportivas.

Para Deportes Alternativos – Paz y Convivencia, las prendas contribuirán a fortalecer la identificación institucional durante festivales, encuentros y actividades relacionadas con disciplinas deportivas no convencionales y urbanas, tales como BMX Freestyle, Skateboarding, Calistenia, Street Workout, Parkour, Break Dance, Ultimate Frisbee, Football Freestyle y Porrismo, entre otras, como estrategias orientadas a fomentar la participación juvenil, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración social.

En el subprograma Arena Deportiva, los uniformes y prendas requeridos permitirán identificar al personal institucional y, cuando corresponda, a los participantes de los eventos deportivos, recreativos y comunitarios, facilitando la organización operativa de actividades de amplia concurrencia y fortaleciendo la presencia institucional.

Por su parte, en Destácate Payanés, las prendas institucionales y deportivas servirán como elemento de identificación y acompañamiento de las actividades de reconocimiento, jornadas y acciones de visibilización del talento deportivo local, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad del programa y a la promoción de los deportistas destacados del municipio.

De igual manera, las actividades correspondientes a Juegos Intercolegiados, Festival Escolar y Mini Deportes requieren disponer de prendas y uniformes que faciliten la identificación y organización de niños, niñas y adolescentes participantes en procesos de deporte escolar, formación, integración y competencia deportiva entre instituciones educativas del municipio.

En este contexto, los bienes requeridos no constituyen una adquisición aislada, sino que responden directamente a una necesidad institucional previamente identificada y vinculada a la ejecución de la Actividad 8 del proyecto de inversión. Su adquisición permitirá contar oportunamente con los elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, actividades y eventos programados, garantizando que las prendas respondan a las condiciones técnicas y funcionales requeridas por cada uno de los procesos deportivos y recreativos.

Adicionalmente, las características de los bienes requeridos hacen necesario que su adquisición se efectúe de manera articulada y bajo especificaciones técnicas previamente definidas por la Secretaría, teniendo en cuenta aspectos tales como las tallas, cantidades, diseños, colores, composición y características de los materiales, confección, acabados, marcación y demás condiciones establecidas en la ficha técnica. Lo anterior permitirá garantizar que los elementos suministrados sean adecuados para las actividades y disciplinas deportivas para las cuales serán destinados.

La disponibilidad de estos uniformes y prendas constituye, por tanto, un soporte funcional para la ejecución de las actividades institucionales, en cuanto facilita la identificación de los equipos de trabajo, la organización de las jornadas, la diferenciación de grupos, la visibilidad de los programas y el fortalecimiento de la identidad institucional asociada a las acciones desarrolladas por la Secretaría del Deporte.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para adquirir, mediante suministro, los uniformes y prendas requeridos, garantizando su disponibilidad en las cantidades, tallas, diseños, materiales, colores, marcación y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica, de manera que estos bienes puedan ser destinados oportunamente a los programas y subprogramas contemplados en el proyecto de inversión.

Así las cosas, la contratación pretendida se encuentra directamente relacionada con las funciones misionales de la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, con la Actividad 8 del proyecto **"Fortalecimiento del desarrollo deportivo y recreativo para la integración social, la inclusión y el bienestar en el Municipio de Popayán"** y con el entregable previsto para dotar los subprogramas deportivos y recreativos con implementación deportiva.

Por lo anterior, resulta técnica, funcional e institucionalmente necesario contratar el suministro de los uniformes y prendas requeridos, con el propósito de garantizar las condiciones materiales necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades, programas y subprogramas deportivos, recreativos y de actividad física a cargo de la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y, en consecuencia, al fortalecimiento de la integración social, la inclusión, la participación y el bienestar de la población del Municipio de Popayán.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	**Descripción**	**Fecha estimada de inicio de proceso de selección**	**Modalidad de selección**	**Valor estimado de vigencia actual**
53102700;53102900;53102503	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE	Octubre	Selección abreviada subasta inversa	$ 604.456.460

	DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACION SOCIAL LA INCLUSION Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN			

1.3.ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – JULIO 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2026[P]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

1.4.1.1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025).

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[P] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026 / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[P] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para ciudad***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,4	-1,4	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-4,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,4	-4,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,0	-10,7	-2,3	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,03	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

FUENTE: DANE (EMS)

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026/ mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.

FUENTE: DANE (EMS)

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026 p / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026ᵖ / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.

FUENTE: DANE (EMS)

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2025 - mayo 2026 p / junio 2024 - mayo 2025).

En el año móvil hasta mayo de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025 - mayo 2026[p] / junio 2024 - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total**	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,6	2,2	8,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,8	-2,3	15,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	-0,9	15,7
J	División 58	Actividades de edición	2,6	-7,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,6	10,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,5	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	0,2	4,6
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,0	-0,7	9,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-4,0	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	10,6	-1,2	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	-0,6	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,0	-7,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,2	-2,8	14,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	-0,8	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-2,4	7,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	0,1	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,6	-1,7	12,8

Fuente: DANE, EMS.

FUENTE: DANE (EMS)

1.4.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES

1.4.3. MERCADO LABORAL – JULIO 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

1.4.3.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total Nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

Fuente: DANE, GEIH.

1.4.3.2. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

1.4.3.3. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

Fuente: DANE, GEIH.

1.4.3.4. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)

Fuente: DANE, GEIH.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – JULIO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

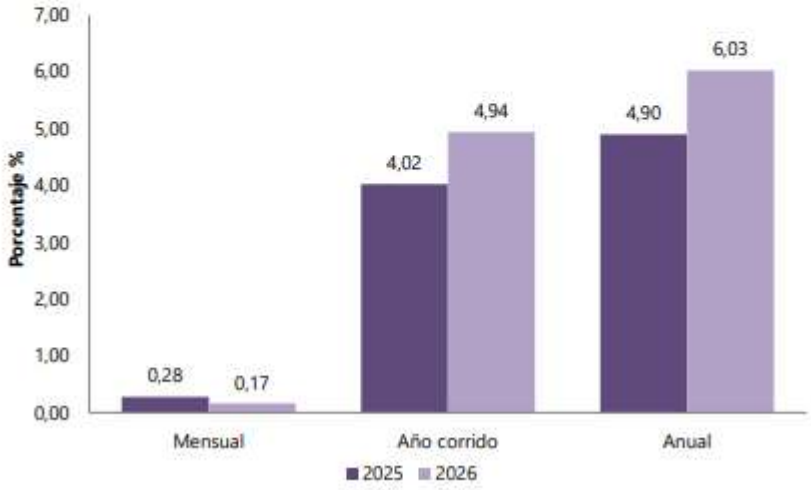

Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,38	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.2. RESULTADO AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución Año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,88	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

1.4.4.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

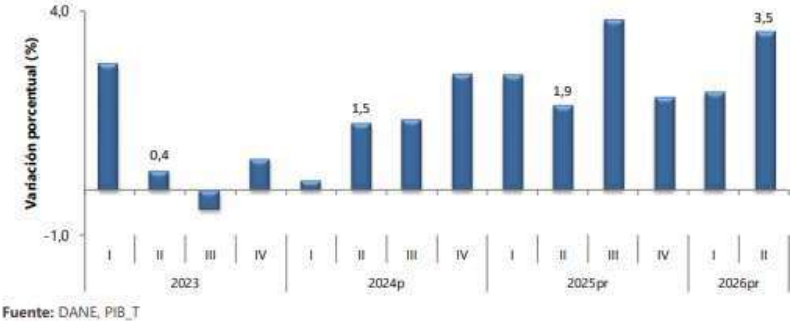

Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

1.4.8. ASPECTO TÉCNICO

El proponente deberá entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMISETA T-SHIRT MANGA CORTA ADULTO	Camiseta regular fit o straight fit, en corte recto, mangas cortas y terminan con dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm doble aguja amplias y los brazos no van apretados. Cuello redondo, pisado en la parte interior con máquina recubridora con dos agujas. Ruedo termina en dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm doble aguja. Máquinas para el proceso de confección fileteadora con puntada de refuerzo, recubridora, plana, presilladora, dobladilladora. TELA • Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, anti manchas de sudor. • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2. . Color blanca, negra, azul, naranja fluorescente o verde fluorescente.Tallas desde la XS hasta la XXXL conforme a los requerimientos del supervisor del contrato. Logos de la alcaldia de Popayán y secretaria del deporte bordados a color, ubicados en la parte anterior de la camiseta con medidas de 8 x 8 cm. Los diseños, logos y colores deben ser aprobados por el Supervisor del Contrato conforme a los lineamientos de la Alcadia de Popayán.	UNIDAD	1
2	CAMISETA T-SHIRT MANGA CORTA NIÑO	Camiseta regular fit o straight fit, en corte recto, mangas cortas y terminan con dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm doble aguja amplias y los brazos no van apretados. Cuello redondo, pisado en la parte interior con máquina recubridora con dos agujas. Ruedo termina en dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm doble aguja. Máquinas para el proceso de confección fileteadora con puntada de refuerzo, recubridora, plana, presilladora, dobladilladora. TELA • Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, anti manchas de sudor. • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2. . Color blanca, negra, azul, naranja fluorescente o verde fluorescente.Tallas desde la 10 hasta la S conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.Logos de la alcaldia de Popayán y secretaria del deporte bordados a color, ubicados en la parte anterior de la camiseta con medidas de 8 x 8 cm. Los diseños, logos y colores deben ser aprobados por el Supervisor del Contrato conforme a los lineamientos de la Alcadia de Popayán.	UNIDAD	1
3	CAMISETA POLO ADULTO	Camiseta tipo polo 100% poliester sublimada, con un peso de 146 +/- 7 g/m2, tejido punto, cartera de botones, cuellos y puños en material que no permite su deformación. Con logos bordados a color de la alcaldía de Popayán y secretaria del Deporte, ubicados en la parte anterior de la camiseta con medidas de 8 x 8 cm. Talla desde la XS hasta la XXL conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	1
4	CAMISETA POLO NIÑO	Camiseta tipo polo 100% poliester sublimada, con un peso de 146 +/- 7 g/m2, tejido punto, cartera de botones, cuellos y puños en material que no permite su deformación. Con logos bordados a	UNIDAD	1

		color de la alcaldía de Popayán y Secretaria del Deporte, ubicados en la parte anterior de la camiseta con medidas de 8 x 8 cm. Talla desde la 10 hasta la 16 conforme a los requerimientos del supervisor del contrato		
5	PANTALON SUDADERA ADULTO	Pantalón tipo bota clásica 100% poliester, tejido punto, con un peso de 206 +/- 8 g/m2, con elasticidad dual, con tecnologia antimanchas de sudor, protección solar. Con logos bordados a color de la alcaldía de Popayán y secretaria del Deporte, ubicados en la parte posterior del pantalon con medidas de 7x7 cm. Talla desde la S hasta la XXL conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	1
6	PANTALON SUDADERA NIÑO	Pantalón tipo bota clásica 100% poliester, tejido punto, con un peso de 206 +/- 8 g/m2, con elasticidad dual. marcada con bordado según logos solicitados. con tecnologia antimanchas de sudor, protección solar. Con logos bordados a color de la alcaldía de Popayán y secretaria del Deporte, ubicados en la parte posterior del pantalon con medidas de 7x7 cm. Talla desde la 10 hasta la S conforme a los requerimientos del supervisor del contrato	UNIDAD	1
7	CHAQUETA ADULTO	Chaqueta 100% poliester, tejido plano, con un peso de 94.5 +-7 g/m2,impermeable,sublimada full color. con tecnologia antirrasgado, repelencia, anti manchas de color, respirabilidad e impermeabilidad. forrada en material perchado.Que haga juego con las prendas de los items 5 y 10. Con logos bordados a color de la alcaldía de Popayán y Secretaria del Deporte, ubicados en la parte anterior de la camiseta con medidas de 8 x 8 cm. Talla desde la XS hasta la XXXL conforme a los requerimientos del supervisor del contrato	UNIDAD	1
8	CHAQUETA NIÑO	Chaqueta 100% poliester, tejido plano, con un peso de 94.5 +-7 g/m2,impermeable,sublimada full color. con tecnologia antirrasgado, repelencia, anti manchas de color, respirabilidad e impermeabilidad. forrada en material perchado. Que haga juego con las prendas de los items 6 y 9. Con logos bordados a color de la alcaldía de Popayán y Secretaria del Deporte, ubicados en la parte anterior de la camiseta con medidas de 8 x 8 cm. Talla desde la 10 hasta la XS conforme a los requerimientos del supervisor del contrato	UNIDAD	1
9	PANTALONETA ADULTO	Pantaloneta 92 % pol – 8% lyc, con un peso de 135 +- 7 g/m2, tejido plano, marcada con un bordaddo según lo solicitado. con tecnologia de protección solar, anti manchas de sudor, anticloro, repelencia antirasgado, respirabilidad e impermeabilidad. Con logos bordados a color de la alcaldía de Popayán y Secretaria del Deporte, ubicados en la parte anterior de la pantaloneta con medidas de 7 x 7 cm. Talla desde la XS hasta la XXL conforme a los requerimientos del supervisor del contrato	UNIDAD	1
10	PANTALONETA NIÑO	Pantaloneta 92 % pol – 8% lyc, con un peso de 135 +- 7 g/m2, tejido plano, marcada con un bordaddo según lo solicitado. con tecnologia de protección solar, anti manchas de sudor, anticloro, repelencia antirasgado, respirabilidad e impermeabilidad. Con logos bordados a color de la alcaldía de Popayán y Secretaria del Deporte, ubicados en la parte anterior de la pantaloneta con medidas de 7 x 7 cm. Talla desde la 10 hasta la 16 conforme a los requerimientos del supervisor del contrato	UNIDAD	1

11	MEDIAS	Medias De Futbol Antideslizantes - Largo: 46 cm - Amplio calce: de la talla 30 a 42 - Partículas de goma antideslizantes: la planta del pie cuenta con goma antideslizante para eliminar el movimiento del calzado. Colores blanco, negro, amarillo		
12	PETOS ADULTO	Petos 100% poliester, cerrados, con manga siza, con numeración en la parte posterior color negro y logo impreso a de la aldaldia de Popayán y Secreatria del deporte en la parte posterior. Color verde fluorescente, naranja fluorescente, amarillo fluorescente o azul. Talla desde la M hasta la L conforme a los requerimientos del supervisor del contrato	UNIDAD	1
13	PETOS NIÑO	Petos 100% poliester, cerrados, con manga siza, con numeración en la parte posterior color negro y logo impreso a de la aldaldia de Popayán y Secreatria del deporte en la parte posterior. Color verde fluorescente, naranja fluorescente, amarillo fluorescente o azul. Talla desde la 10 hasta la 16 conforme a los requerimientos del supervisor del contrato	UNIDAD	1
14	GORRA ADULTO	Gorra en drill beisbolera elaborada en dril grueso indeformable en el frente. - 6 cascos, dril esmerilado, 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica o velcro. Bordada a color con logo de la alcaldia de Popayán en la parte posterior de 6x6 cm y la frase Secreatria de Deporte y Recreación en la parte posterior de 3 cm de ancho por 8 cm de largo.	UNIDAD	1
15	MALETÍN	Maletín deportivo, fabricado en poliéster, impermeable, Correa de hombro ajustable, Asas de mano acolchadas, con soportes plásticos en la parte inferior externa. LARGO 56CM, ANCHO 34 CM, ALTO 25 CM. Sublimado. CON DOS LOGOS BORDADOS DE LAS SECREATRIA DE DEPORTE Y LA ALCADÍA DE POPAYÁN DE 8X8 ubicados en los costados del maletin y la frase Secreatria de Deporte y Recreación 4 cm de ancho por12 cm de largo.	UNIDAD	1
16	UNIFORME DE BOXEO ADULTO	Camiseta: Sin mangas tipo esqueleto, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Larga, pretina ancha recortada y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela: Camiseta • Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, manchas de sudor • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2 Pantaloneta • Tecnología: Anticloro, anti rasgado, color, protección solar, anti manchas de sudor, repelencia. • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida:	UNIDAD	1

		104 ± 6.g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. Se requiere del total de uniformes solictados la mitad de ellos de color azul rey y la otra mitad de color rojo.TALLA DESDE LA XS HASTA LA XXL.		
17	UNIFORME DE BOXEO NIÑO	Camiseta: Sin mangas tipo esqueleto, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Larga, pretina ancha recortada y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela: Camiseta • Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, manchas de sudor • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2 Pantaloneta • Tecnología: Anticloro, anti rasgado, color, protección solar, anti manchas de sudor, repelencia. • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6.g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. Se requiere del total de uniformes solictados la mitad de ellos de color azul rey y la otra mitad de color rojo. TALLAS DESDE LA 8 HASTA LA 16	UNIDAD	1
18	UNIFORME DE VOLEIBOL ADULTO	Camiseta: Sin mangas tipo esqueleto, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Larga, pretina ancha recortada y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela: Camiseta • Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, manchas de	UNIDAD	1

		sudor • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2 Pantaloneta • Tecnología: Anticloro, anti rasgado, color, protección solar, anti manchas de sudor, repelencia. • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6.g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. TALLA DESDE LA XS HASTA LA XXL.		
19	UNIFORME DE VOLEIBOL NIÑO	Camiseta: Sin mangas tipo esqueleto, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Larga, pretina ancha recortada y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela: Camiseta • Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, manchas de sudor • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2 Pantaloneta • Tecnología: Anticloro, anti rasgado, color, protección solar, anti manchas de sudor, repelencia. • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6.g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. TALLAS DESDE LA 8 HASTA LA 16	UNIDAD	1
20	UNIFORME DE BALONCESTO ADULTO	Camiseta: Sin mangas tipo esqueleto, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Larga, pretina ancha recortada y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela: Camiseta	UNIDAD	1

		• Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, manchas de sudor • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2 Pantaloneta • Tecnología: Anticloro, anti rasgado, color, protección solar, anti manchas de sudor, repelencia. • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6.g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. TALLAS DESDE LA 8 HASTA LA 16		
21	UNIFORME DE BALONCESTO NIÑO	Camiseta: Sin mangas tipo esqueleto, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Larga, pretina ancha recortada y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela: Camiseta • Tecnología: Color, secado rápido, protección solar, manchas de sudor • Composición: 100.00 % filamento de poliéster (tejido punto), peso (masa/unidad de área): Unidad de Medida: 138 ± 8g/m2 Pantaloneta • Tecnología: Anticloro, anti rasgado, color, protección solar, anti manchas de sudor, repelencia. • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PLANO), PESO (MASA/UNIDAD DE ÁREA): Unidad de Medida: 104 ± 6.g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. TALLAS DESDE LA 8 HASTA LA 16	UNIDAD	1
22	UNIFORME FÚTBOL ADULTO	Divisa de Futbol conformado por: 20 Camisetas: Manga corta, cuello en V, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Hasta la altura de las rodillas, con resorte en la cintura y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela:	UNIDAD	1

		Camiseta y pantaloneta • Tecnología: Anti bacterial, anti manchas de sudor, protección solar, color y secado rápido • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 132 ± 12g/m2 Pantaloneta - malla (opcional): de acuerdo al diseño • Tecnología: Color, secado rápido • Composición: Compuesta por 100.00 % filamento de poliéster-tejido plano, peso (masa/unidad de área): Unidad De Medida: 120 ± 8g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. TALLA DESDE LA XS HASTA LA XXL.		
23	UNIFORME FÚTBOL NIÑO	Divisa de Futbol conformado por: 20 Camisetas: Manga corta, cuello en V, de acuerdo al diseño definitivo Pantaloneta: Hasta la altura de las rodillas, con resorte en la cintura y cordón graduable, con malla antialérgica (Opcional), de acuerdo al diseño definitivo. Medias: Con altura de 7 pulgadas para proteger la pierna 1. Tela: Camiseta y pantaloneta • Tecnología: Anti bacterial, anti manchas de sudor, protección solar, color y secado rápido • Composición: 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER (TEJIDO PUNTO), PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 132 ± 12g/m2 Pantaloneta - malla (opcional): de acuerdo al diseño • Tecnología: Color, secado rápido • Composición: Compuesta por 100.00 % filamento de poliéster-tejido plano, peso (masa/unidad de área): Unidad De Medida: 120 ± 8g/m2 Medias: Opción 1: En fibra de nylon Opción 2: fibra: 77% de polipropileno, 17% de nylon, 3% elástico, 3% Lycra Spandex. 2. Vinilo de corte textil: cuando el diseño definitivo lo contemple deberá tener alta lavabilidad superior a 50 lavadas, altamente visible, espesor de entre 150 Micras, acabado Mate, material PU con Adhesivo o de impresión. TALLAS DESDE LA 8 HASTA LA 16	UNIDAD	1

24	BANDERA INSTITUCIONAL / DEPORTIVA SUBLIMADA.	Bandera institucional/deportiva elaborada en tela poliéster o tela tipo satín sublimable, con dimensiones de 1,00 metro de alto x 1,50 metros de ancho. Impresión full color mediante proceso de sublimación o estampado digital de alta resolución, con visibilidad del diseño al reverso. Confeccionada con dobladillo perimetral reforzado, costuras de seguridad y terminación superior tipo vaina o cinta reforzada para instalación en asta o soporte. Material liviano, resistente a exposición en interiores y exteriores, fácil manipulación y transporte. Incluye acabados finales listos para uso e instalación.	UNIDAD	1

1.4.9. ASPECTO REGULATORIO

La presente contratación tiene por objeto **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO DEPORTIVO Y RECREATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", mediante la adquisición y suministro de prendas, uniformes y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas adelantadas por la Administración Municipal.**

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las finalidades constitucionales y legales asignadas al Estado en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como una función orientada a la formación integral de las personas, al mejoramiento de la salud y al aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. En consecuencia, corresponde a las entidades públicas adoptar las medidas y adelantar las actuaciones necesarias para promover y garantizar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas dentro del ámbito de sus competencias.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen elementos fundamentales de la educación y factores básicos para la formación integral de la persona, así como actividades cuyo fomento, desarrollo y práctica hacen parte del servicio público educativo y constituyen gasto público social. De igual manera, dicha normativa incorpora principios como la universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva, los cuales orientan la actuación de las entidades públicas encargadas de promover el deporte y la recreación.

En este contexto, la adquisición de uniformes y dotación deportiva constituye un mecanismo necesario para apoyar materialmente la ejecución de las actividades, programas y subprogramas desarrollados por la Secretaría de Deporte, toda vez que las prendas y elementos objeto del suministro están destinados a las diferentes disciplinas y actividades deportivas contempladas dentro del proyecto institucional. La dotación requerida comprende, entre otros elementos, camisetas, camisetas tipo polo, pantalones de sudadera, chaquetas, pantalonetas, medias deportivas, petos, gorras, maletines y uniformes específicos para disciplinas como boxeo, voleibol, baloncesto y fútbol, tanto para población adulta como infantil.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, estará constituido principalmente por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, reglamenten o complementen, así como por las normas civiles y comerciales aplicables de manera supletoria y las disposiciones internas de la entidad que resulten pertinentes.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la adquisición de la dotación deportiva deberá estructurarse atendiendo a la necesidad institucional previamente identificada, garantizando que los bienes adquiridos respondan a las condiciones de calidad, cantidad y características técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

Ahora bien, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las características de los bienes requeridos, se advierte que estos corresponden a bienes susceptibles de ser definidos mediante **especificaciones técnicas objetivas, verificables y previamente determinadas**, entre ellas composición y tipo de material, gramaje, características de confección, tecnologías textiles, dimensiones, tallas, colores, acabados, sistemas de estampado o bordado y demás condiciones mínimas de calidad y desempeño.

En efecto, las fichas técnicas establecidas para los bienes objeto del suministro determinan características objetivas tales como la composición de las telas, porcentajes de poliéster y otras fibras, gramajes específicos, propiedades de secado rápido, protección solar, resistencia, impermeabilidad, repelencia, características de confección, tallajes y dimensiones. Por ejemplo, para las camisetas de adulto se establece composición de 100 % filamento de poliéster, tejido de punto y un peso de 138 ± 8 g/m², además de rangos de tallaje y condiciones específicas para la incorporación de los logos institucionales.

De igual manera, los uniformes destinados a disciplinas deportivas específicas cuentan con parámetros técnicos previamente definidos respecto de las prendas que los integran, composición de los materiales, gramaje, tecnologías textiles, tallajes y condiciones de personalización. Tal circunstancia permite que la Entidad determine objetivamente las condiciones mínimas de calidad y desempeño que deberán cumplir los bienes ofrecidos por los potenciales proveedores.

En consecuencia, **los bienes objeto del presente proceso pueden ser estructurados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización**, siempre que las condiciones técnicas definidas en los

estudios previos, fichas técnicas y demás documentos del proceso permitan establecer objetivamente sus características mínimas de calidad y desempeño, independientemente de la marca, fabricante o proveedor que los suministre.

De acuerdo con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde, entre otros eventos, a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento aplicable para la adquisición de esta clase de bienes y establece las condiciones que deben observarse para su estructuración contractual.

En atención a lo anterior, y considerando que la necesidad identificada corresponde a la adquisición de bienes cuyas características técnicas pueden ser objetivamente estandarizadas y verificadas por la Entidad, **la modalidad de selección aplicable será la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, mediante el mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La estructuración del proceso deberá garantizar, en todo caso, la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, de manera que las especificaciones técnicas respondan exclusivamente a las necesidades institucionales identificadas y permitan la participación de los diferentes proveedores que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes requeridos. Las exigencias relativas a materiales, gramajes, tallas, diseños, colores, acabados, bordados, estampados y demás condiciones deberán encontrarse debidamente justificadas en la necesidad y en las fichas técnicas del proceso.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Con el propósito de determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional aplicables al presente proceso de selección, la Entidad realizó un análisis de antecedentes de contratación registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tomando como referencia procesos cuyos objetos guardan relación con el suministro, adquisición y dotación de implementos, elementos, uniformes y artículos deportivos. La selección de estos antecedentes responde a la necesidad de identificar las condiciones financieras y organizacionales consideradas por otras entidades estatales en procesos de contratación de naturaleza comparable y contar con elementos objetivos que contribuyan a la determinación de requisitos adecuados y proporcionales a las características del presente proceso.

Para efectos del análisis, se revisaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional asociados a los antecedentes seleccionados, correspondientes al índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio – ROE y rentabilidad del activo – ROA. Estos indicadores permiten analizar, desde diferentes perspectivas, la capacidad del interesado para atender sus obligaciones de corto plazo, el nivel de financiación de sus activos mediante recursos de terceros, la capacidad para atender sus gastos financieros y la eficiencia en la generación de resultados operacionales respecto de su patrimonio y sus activos.

El Decreto 1082 de 2015 contempla como indicadores de capacidad financiera el índice de liquidez, el índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, y como indicadores de capacidad organizacional la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo. A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes teniendo en consideración el riesgo del proceso, su valor, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

En concordancia con lo anterior, la determinación de los requisitos habilitantes no corresponde a la aplicación automática de una medida estadística ni a la reproducción mecánica de los requisitos establecidos en procesos anteriores. Los antecedentes contractuales y los indicadores financieros examinados constituyen referentes para conocer el comportamiento observado en contrataciones comparables, mientras que la determinación del requisito definitivo corresponde a una valoración técnica de la Entidad, en la cual deben considerarse conjuntamente la naturaleza del objeto contractual, su valor, plazo, forma de pago, complejidad, condiciones de ejecución y riesgos asociados.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar condiciones mínimas de aptitud de los interesados para ejecutar adecuadamente el contrato, por lo que deben guardar relación directa con el objeto contractual y resultar adecuados y proporcionales a las condiciones del proceso. En consecuencia, para la determinación de los límites financieros y organizacionales del presente proceso se consideraron los resultados obtenidos en la muestra, las medidas de tendencia central y dispersión, la naturaleza financiera de cada indicador y las características particulares de la contratación.

MUESTRA DE REFERENCIA

MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	VALOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE
Subasta inversa – menor cuantía	IDDRC-SAMC-002-2024	Instituto para el Deporte y Recreación del Cauca – INDEPORTES Cauca	$295.949.720	1,40	0,60	1,03	0,09
Subasta inversa – menor cuantía	IDRD-SG-SASI-046-2024	IDRD – Entidad Oficial	$6.457.321.400	1,20	0,69	0,00	0,09
Subasta inversa – menor cuantía	SASI-INDER-0402-2024	Instituto de Deportes del Departamento Norte de Santander – INDENORTE	$490.000.000	1,00	0,55	1,00	0,00

Selección abreviada – menor cuantía	SA-004-2025	Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro	$423.836.425	0,98	0,22	1,35	0,06

La muestra precedente permite evidenciar que las entidades estatales han establecido diferentes niveles de exigencia financiera y organizacional en procesos relacionados con el suministro o adquisición de bienes deportivos y elementos de naturaleza comparable. La variación observada confirma que no existe un único valor aplicable de manera indistinta a todos los procesos de contratación, razón por la cual corresponde a cada Entidad definir los requisitos que resulten adecuados y proporcionales a las características particulares del proceso que pretende adelantar.

Debe precisarse que los indicadores financieros analizados corresponden a la información financiera de los proponentes o interesados vinculados a los antecedentes examinados y no constituyen características financieras propias de los procesos de contratación. Por esta razón, la información se utiliza como referente del comportamiento de los potenciales oferentes y como elemento de juicio para establecer condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA MUESTRA

A partir de los valores identificados en los antecedentes seleccionados se calcularon medidas de tendencia central y dispersión, específicamente promedio, mediana, desviación estándar, mínimo y máximo. Estas medidas permiten identificar el comportamiento general de la muestra, su tendencia central y el grado de variación existente entre los datos.

MEDIDA ESTADÍSTICA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
Promedio	1,12	0,53	1,08	0,06	0,24
Mediana	1,00	0,60	1,03	0,06	0,04
Desviación estándar	0,18	0,18	0,72	0,04	0,43
Mínimo	0,98	0,22	0,00	0,00	0,00
Máximo	1,40	0,69	2,00	0,09	1,00

Los resultados muestran que existe variación entre los antecedentes examinados, particularmente en la razón de cobertura de intereses y en la rentabilidad del activo. En este último indicador se observa una diferencia considerable entre el promedio, equivalente a 0,24, y la mediana, equivalente a 0,04, asociada principalmente a la existencia de un valor de 1,00 dentro de la muestra. En consecuencia, para aquellos indicadores en los cuales se presentan valores extremos que puedan afectar la representatividad del promedio, la Entidad considera la mediana como una medida complementaria para interpretar el comportamiento central de la muestra.

La información estadística obtenida constituye un elemento de referencia para la definición de los requisitos, pero no determina por sí misma los límites habilitantes. La decisión final se adopta a partir de la interpretación financiera de cada indicador y de su relación con las condiciones particulares del proceso.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez corresponde a la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y permite evaluar la capacidad relativa del interesado para atender sus obligaciones de corto plazo mediante sus activos corrientes. Este indicador constituye un elemento de análisis de la capacidad financiera del interesado.

Desde la perspectiva financiera, un resultado superior refleja una mayor disponibilidad relativa de activos corrientes frente a las obligaciones exigibles en el corto plazo. Para efectos de los requisitos habilitantes, el indicador debe establecerse como un límite mínimo, debido a que la finalidad consiste en verificar la existencia de una capacidad razonable para atender las obligaciones asociadas a la ejecución contractual, y no en seleccionar al interesado que presente el mayor nivel de liquidez.

En la muestra analizada, el índice de liquidez presenta un promedio de 1,12, una mediana de 1,00 y un valor mínimo de 0,98. Estos resultados evidencian que los antecedentes examinados presentan, en términos generales, niveles cercanos o superiores a la unidad. No obstante, dichos valores constituyen referencias del comportamiento observado y no parámetros normativos que deban trasladarse automáticamente al presente proceso.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su forma de ejecución, el plazo previsto, la forma de pago, el valor del proceso y los riesgos asociados, la Entidad considera que un índice de liquidez mínimo de 0,90 constituye una condición suficiente y proporcional para acreditar una capacidad razonable de atención de las obligaciones de corto plazo, sin establecer una exigencia superior a la necesaria para verificar la aptitud financiera del interesado.

En consecuencia, se establece:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 0,90

El requisito se adopta como una condición mínima de capacidad financiera y su determinación responde a la valoración conjunta de la muestra y de las características económicas y contractuales del presente proceso.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento corresponde a la relación entre el pasivo total y el activo total y permite determinar la proporción de los activos del interesado que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros. Un mayor nivel de endeudamiento representa una mayor participación de recursos de terceros en la estructura financiera y, por tanto, una mayor exposición frente a obligaciones financieras.

Por la naturaleza del indicador, el requisito habilitante debe establecerse como un límite máximo. En la muestra analizada se obtiene un promedio de 0,53, una mediana de 0,60, un valor mínimo de 0,22 y un valor máximo de 0,69.

El promedio de 0,53 constituye un referente del comportamiento observado en los antecedentes examinados. Sin embargo, su adopción como límite no obedece exclusivamente a la aplicación automática de dicha medida estadística, sino a su valoración conjunta con la dispersión de los datos, la mediana, los valores mínimo y máximo y las características financieras del presente proceso.

Considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de características definidas, que la ejecución contractual se encuentra asociada a entregas de bienes conforme a las necesidades de la Entidad y que se requiere que el eventual contratista mantenga una estructura financiera que permita atender adecuadamente sus obligaciones durante la ejecución, la Entidad establece como límite máximo un índice de endeudamiento de 0,53.

En consecuencia, se establece:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,53

Este requisito busca verificar que el interesado mantenga un nivel de obligaciones respecto de sus activos que resulte compatible con la ejecución del contrato, sin que la exigencia corresponda a un nivel superior al necesario para acreditar su capacidad financiera.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses corresponde a la relación entre la utilidad operacional y los gastos de intereses y permite evaluar la capacidad del interesado para atender sus obligaciones financieras derivadas de intereses con los resultados generados por su operación.

Desde el punto de vista financiero, un resultado igual a 1 significa que la utilidad operacional equivale al gasto de intereses, mientras que un resultado superior a 1 representa una mayor capacidad relativa para atender dichos gastos.

En la muestra analizada, la razón de cobertura de intereses presenta un promedio de 1,08, una mediana de 1,03, un valor mínimo de 0,00 y un máximo de 2,00. La existencia de un valor igual a cero debe analizarse conjuntamente con la información financiera que lo origina, toda vez que la razón puede presentar resultados particulares cuando el interesado no registra gastos de intereses.

En consecuencia, para el presente proceso se establece como requisito una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1,00 cuando existan gastos de intereses susceptibles de ser cubiertos. Cuando el indicador resulte indeterminado como consecuencia de la ausencia de gastos de intereses, dicha circunstancia no será considerada, por sí misma, como incumplimiento del requisito, atendiendo la naturaleza matemática del indicador.

Por tanto, se establece:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1,00 O INDETERMINADA POR AUSENCIA DE GASTOS DE INTERESES

Cuando el proponente registre gastos de intereses, deberá acreditar una cobertura igual o superior a 1,00. Cuando no registre gastos de intereses y, por esta circunstancia, el indicador resulte indeterminado, se entenderá cumplido el requisito frente a este indicador, sin perjuicio de la verificación integral de los demás requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos en el proceso.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE

La rentabilidad del patrimonio – ROE corresponde a la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio y permite analizar la capacidad del interesado para generar resultados operacionales respecto de los recursos patrimoniales comprometidos en su estructura financiera.

El Decreto 1082 de 2015 contempla la rentabilidad del patrimonio como indicador de capacidad organizacional. Su utilización dentro del presente proceso tiene como finalidad verificar que el interesado presente una capacidad positiva de generación de resultados operacionales respecto de su patrimonio, como elemento complementario para acreditar su aptitud para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En la muestra analizada, el ROE presenta un promedio de 0,06, una mediana de 0,06, una desviación estándar de 0,04, un mínimo de 0,00 y un máximo de 0,09.

La coincidencia entre el promedio aproximado y la mediana permite identificar un comportamiento central de la muestra cercano al 6 %. Por el contrario, la utilización del máximo observado de 0,09 como requisito mínimo implicaría exigir a los interesados alcanzar el nivel más alto identificado dentro de la muestra, sin que los antecedentes analizados proporcionen, por sí solos, una justificación suficiente para convertir dicho máximo en una condición mínima de habilitación.

En aplicación de los principios de adecuación y proporcionalidad de los requisitos habilitantes, la Entidad considera técnicamente más representativo adoptar como referencia la mediana de la muestra, equivalente a 0,06, dado que representa el comportamiento central observado y permite exigir una rentabilidad patrimonial positiva sin trasladar al proceso una exigencia correspondiente al valor máximo registrado en los antecedentes.

En consecuencia, se establece:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE ≥ 0,06

Este requisito permite verificar una capacidad organizacional positiva y guarda correspondencia con el comportamiento central de la muestra analizada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA

La rentabilidad del activo – ROA corresponde a la relación entre la utilidad operacional y el activo total y permite determinar la capacidad del interesado para generar resultados operacionales a partir de los activos que conforman su estructura económica.

El Decreto 1082 de 2015 contempla la rentabilidad del activo como indicador de capacidad organizacional. En el presente análisis, este indicador permite complementar la evaluación del ROE mediante la valoración de la eficiencia con la cual los activos del interesado participan en la generación de resultados operacionales.

La muestra presenta un promedio de 0,24, una mediana de 0,04, una desviación estándar de 0,43, un mínimo de 0,00 y un máximo de 1,00. La diferencia existente entre el promedio y la mediana evidencia la presencia de un valor extremo que incide significativamente sobre la media aritmética. En particular, el valor de 1,00 incrementa el promedio de la muestra y reduce su capacidad para representar por sí solo el comportamiento central de los datos.

Por esta razón, para efectos de determinar el requisito habilitante se considera más representativa la mediana, equivalente a 0,04, dado que permite reducir la influencia del valor extremo y refleja de mejor manera el comportamiento central de la muestra.

En consecuencia, se establece:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA ≥ 0,04

La adopción de este límite permite exigir una rentabilidad operacional positiva sobre los activos y se encuentra sustentada en el comportamiento central observado en la muestra, evitando que un dato extremo determine de manera desproporcionada el requisito habilitante.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO

Como resultado del análisis de los antecedentes contractuales, la información financiera examinada, las medidas estadísticas obtenidas y la valoración de las características particulares del presente proceso, la Entidad establece los siguientes requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD	INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
Financiera	Índice de liquidez	≥ 0,90
Financiera	Índice de endeudamiento	≤ 0,53
Financiera	Razón de cobertura de intereses	≥ 1,00 o indeterminada por ausencia de gastos de intereses
Organizacional	Rentabilidad del patrimonio – ROE	≥ 0,06

Los límites establecidos corresponden al resultado de un análisis integral que considera los antecedentes de contratación seleccionados, el comportamiento estadístico de los indicadores, su significado financiero y las condiciones particulares del presente proceso.

La Entidad no adopta los valores estadísticos de manera automática ni considera que el promedio, la mediana, el mínimo o el máximo constituyan por sí mismos requisitos normativos obligatorios. Dichos valores son utilizados como referentes objetivos para conocer el comportamiento de los potenciales oferentes y sustentar técnicamente la determinación de las condiciones mínimas exigibles.

En este sentido, el índice de liquidez se establece en 0,90 como condición mínima para acreditar una capacidad razonable de atención de obligaciones de corto plazo; el índice de endeudamiento se establece en 0,53 como límite máximo de exposición frente a obligaciones respecto de los activos; la razón de cobertura de intereses se establece en 1,00, contemplando el tratamiento correspondiente cuando no existan gastos de intereses; la rentabilidad del patrimonio se fija en 0,06, coincidente con la mediana de la muestra; y la rentabilidad del activo se establece en 0,04, igualmente correspondiente a la mediana y considerada representativa frente a la presencia de un valor extremo en la muestra.

En consecuencia, los requisitos definidos buscan verificar una capacidad financiera y organizacional suficiente para la ejecución oportuna y adecuada del objeto contractual, procurando que las condiciones establecidas sean objetivas, verificables, adecuadas y proporcionales a las características del proceso, sin imponer exigencias superiores a las necesarias para acreditar la aptitud de los interesados.

La definición de estos indicadores deberá aplicarse de conformidad con la información financiera que corresponda acreditar por los interesados y con las reglas establecidas en los documentos del proceso, incluyendo las disposiciones aplicables a la verificación de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando corresponda.

INDICE DE LIQUIDEZ:

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: L = Σ(AC*%) / Σ(PC*%)
Σ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%= Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT*%) / Σ(AT*%)
Σ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%= Porcentaje de participación

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RCI = Σ(UO%) / Σ(GI%)
Σ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de intereses
%= Porcentaje de participación

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RP = Σ(UO*%) / Σ(P*%)
Σ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%= Porcentaje de participación

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RA = Σ(UO*%) / Σ(AT*%)
Σ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%= Porcentaje de participación

	NOMBRE	FIRMA
Elaboro	Nelcy Rocio Ruiz Camayo	